



DECRETO EXENTO N° 473.-

**MAT:** Concede condonación total por Compra de terreno en Cementerio Municipal, en favor de don Luis Barrios Castillo, por motivos que indica.

ILLAPEL, 09 JUN. 2016

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) la Ley N° 18.096, del Ministerio de Salud, donde se transfiere a las Municipalidades la administración de los cementerios que indica; 5º) el Decreto Supremo N° 357, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 8º) la Solicitud de Condonación de Deuda, de fecha 07 de febrero de 2014; 9º) la Orden de Ingresos Municipales N° 6565, de fecha 07 de septiembre de 2005; 10º) la Orden de Ingresos Municipales N° 755, de fecha 20 de enero de 2014; 11º) el Informe Social de fecha 04 de mayo de 2016; y 12º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

2º) Que, el 07 de septiembre 2005, don Luis Humberto Barrios Castillo adquiere un Nicho N° 316, ubicado en el Patio Ampliación 8, Pabellón N° 3, del Cementerio Municipal, pagando por ello, la suma de \$100.000.- (cien mil pesos).

3º) Que, posteriormente, con fecha 07 de octubre de 2014, don Luis Barrios Castillo cancela parte de la deuda, abonando \$347.704.- (trescientos cuarenta y siete mil setecientos cuatro pesos), según da cuenta la Orden de Ingresos N° 755.

4º) Que, atendida la edad del Requirente de 83 años, y su situación económica, con fecha 16 de diciembre de 2015, se deriva al Departamento Social, para la evacuación del respectivo Informe, el cual elabora informe el 04 de mayo de 2016, sugiriendo la concesión de algún beneficio para el requirente.

5º) Que, según el artículo 26 del Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", contempla la exención total en el pago de los derechos municipales, en el caso de las personas de más de 60 años de edad.

6º) Que, cumpliendo con todos los requisitos fijados para la exención o condonación total, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde conceder la condonación total en el pago de la adquisición del terreno solicitado en el Cementerio Municipal, en favor del interesado, don Primitivo Tapia.

7º) Que, para que proceda dicha condonación, corresponde la autorización de la autoridad superior del servicio, lo cual se hace mediante la dictación del presente acto administrativo.

**DECRETO:**

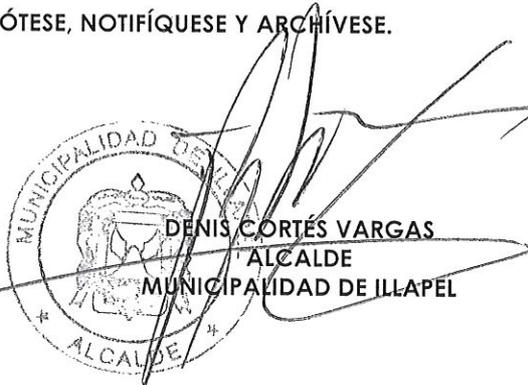
I.- **AUTORÍCESE** la exención total del saldo en el pago de los derechos municipales, por concepto de adquisición del Nicho Nicho N° 316, ubicado en el Patio Ampliación 8, Pabellón N° 3, en cementerio municipal, en favor del interesado, don **LUIS HUMBERTO BARRIOS CASTILLO**, cédula de identidad N° [REDACTED]

II.- **NOTIFÍQUESE** al interesado, don Luis Barrios, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DAVID ARAYA ROBLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/JMR/jmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesada.
- c/c Cementerio.
- c/c Departamento Jurídico.